



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2023-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 23 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC:

VISTO:



El Informe N° 013-2023-MDSJY/GM, de fecha 23 de marzo de 2023 de Gerencia Municipal e Informe N°035-2023/LTGC-SGDUR/MDSJY de fecha 20 de marzo de 2023, en la cual solicitan la designación de un **INSPECTOR** para la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL SECTOR DEL CENTRO POBLADO DE COPACABANA, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y;

CONSIDERANDOS:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual prescribe que: Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en el artículo 79°.- Inspector o supervisor de obra 79.1. Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente de la Obra.

Que, en el artículo 80° de la misma norma, establece: Artículo 80.1 la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: ((1) velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica, administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



Que, con Informe N°035-2023/LTGC-SGDUR/MDSJY, del Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien informa que con Resolución N°034-2023-MDSJY/A, de fecha 07 de marzo de 2023, donde se aprueba el expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL SECTOR DEL CENTRO POBLADO DE COPACABANA, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA”**, y solicita a la Gerencia Municipal la designación de un inspector para dicho proyecto;



Que, con Informe N°013-2023/MDSJY-GM, el Gerente Municipal propone a la Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, **Ing. Leslie Tatiana Gogin Cayle** con CIP N°276437, como inspectora para el proyecto en referencia.

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **ING. LESLIE TATIANA GOGIN CAYLE**, con CIP N°276437, Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, como **INSPECTOR** para la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL SECTOR DEL CENTRO POBLADO DE COPACABANA, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el funcionario designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución administrativo del proyecto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la **ING. LESLIE TATIANA GOGIN CAYLE** y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC
ALCALDIA
Prof. Wagner V. Fernández Chavez
ALCALDE